

exteriores
.gob
.es



BALANCE ACTIVIDAD CONSULAR 2023

*Al servicio de la ciudadanía
española en el exterior*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

Una de las prioridades de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación consiste en prestar una adecuada asistencia y protección a la ciudadanía española en el exterior. Para ello, el Departamento cuenta con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que supervisa y coordina la actividad de las 178 Oficinas Consulares de España. Esta amplia red consular atiende a unos 3 millones de ciudadanos españoles inscritos como residentes en el exterior, un colectivo que prácticamente se ha duplicado desde el millón y medio que representaba en 2009. Además de los residentes en el exterior, también atendemos en nuestras Oficinas Consulares a los millones de españoles que cada año se desplazan al exterior por motivos de turismo, negocios u otros.

La importancia del servicio prestado por la red consular se ha puesto de manifiesto en las diversas crisis que en los últimos años han trastocado el escenario internacional, como la pandemia de la Covid-19, la crisis de Afganistán o la **agresión de Rusia a Ucrania**. Además de esta última crisis, que siguió marcando la actividad consular española en 2023, el año pasado se vio muy condicionado por una serie de conflictos, entre los que destacan la guerra de Sudán, el golpe de Estado en Níger, los atentados terroristas de Hamás en Israel o el posterior conflicto entre Israel y Hamás.

El rápido deterioro de la situación de seguridad, causado por el estallido de una nueva **guerra civil en Sudán** el 15 de abril de 2023, llevó al Gobierno a organizar un operativo en el que fueron evacuados del país un total de 34 ciudadanos españoles y 70 ciudadanos de nueve nacionalidades distintas, incluidos 50 ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea. Todos ellos fueron trasladados la noche del 23 de abril desde Jartum (Sudán) a Yibuti (Yibuti). Los 34 ciudadanos españoles, acompañados de varios ciudadanos extranjeros, fueron repatriados a España desde Yibuti el 24 de abril. En el operativo –que fue coordinado por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Defensa– participaron, además de las Embajadas de España en Jartum y en Addis Abeba, cuatro aviones del Ejército del Aire y del Espacio y cerca de 200 militares de los Ejércitos de Tierra y del Aire. Contó, asimismo, con el apoyo del personal del Destacamento Orión, en Yibuti.

Ante el **golpe de Estado en Níger** del 26 de julio de 2023 y el riesgo de empeoramiento en las condiciones de seguridad en el país, el Gobierno decidió poner en marcha una operación para evacuar a la colectividad española de Níger, que fue coordinada de nuevo por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Defensa. El 4 de agosto, tras la localización y concentración de la colectividad española en Níger por parte de la Embajada de España, volaron desde Niamey a nuestro país en un avión del Ejército del Aire

y del Espacio un total de 74 personas: 16 españoles y 58 ciudadanos de dieciocho nacionalidades distintas, incluidos 9 ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea.

En octubre de 2023, tras los **atentados terroristas de Hamás en Israel**, se activó la sala de crisis de la División de Emergencia Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se puso en marcha un operativo especial para, por un lado, atender a los familiares de los dos ciudadanos españoles que murieron en los ataques y, por el otro, repatriar a los españoles que se encontraban de viaje, que se vieron afectados por las sucesivas cancelaciones de vuelos y que tenían dificultades para hallar vías alternativas de retorno a nuestro país. La decisión de enviar dos aviones militares se tomó después de que, entre la tarde del día 9 y la mañana del día 10 de octubre, varias compañías aéreas con vuelos programados entre Tel Aviv y los aeropuertos de Madrid y Barcelona, decidieran cancelar sus vuelos para el resto de la semana. Entre el 10 y el 11 de octubre, se trasladó a España a 334 ciudadanos españoles y a 95 personas de otras nacionalidades en dos aviones del Ejército del Aire y del Espacio.

Avión de la Fuerza Aérea Española, en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, que trasladó a España a los evacuados de Sudán en abril de 2023.

Finalmente, tras el inicio del **conflicto entre Israel y Hamás**, en una operación que contó con la activa implicación del Consulado General de España en Jerusalén y de las Embajadas de España en El Cairo y en Tel Aviv, se consiguió facilitar la salida de la Franja de Gaza de 100 ciudadanos hispano-palestinos y 87 palestinos, principalmente





Personal de la División de Emergencia Consular durante una operación de evacuación en 2023.

familiares de los anteriores. El primer y más numeroso grupo de evacuados fue trasladado a España el 16 de noviembre en un avión del Ejército del Aire y del Espacio. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se encargó de realizar las coordinaciones para la acogida en nuestro país de aquellas personas que no contaban con medios propios o familiares o allegados que pudieran alojarlos de forma temporal.

Por otra parte, en 2023 la red consular siguió trabajando en la implementación de varias medidas dirigidas a contribuir a la mejora de la atención a las necesidades de la ciudadanía española en el exterior.

En primer lugar, se siguió avanzando en el proyecto de **digitalización de servicios consulares**, que permitirá ofrecer a la ciudadanía más servicios en línea, reduciendo significativamente la necesidad de presentarse en las Oficinas Consulares y mejorando la eficiencia de la actuación administrativa. Esta apuesta, en línea con el objetivo de modernizar la Administración Pública, se enmarca dentro de la Agenda Digital de la Unión Europea y se financia con cargo a los fondos europeos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, con una dotación de 110 millones de euros para la ejecución de un conjunto diverso de proyectos de digitalización en varios ámbitos del servicio exterior y los servicios centrales del Ministerio.

En segundo lugar, se aplicó en 2023 por primera vez la nueva regulación del **ejercicio del voto en el extranjero**, llevada a cabo por la Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. El nuevo sistema de voto se aplicó en las elecciones autonómicas del 28 de mayo y, posteriormente, en las elecciones generales del 23 de julio. La reforma facilita el ejercicio del derecho al sufragio activo de los españoles en el exterior, aligerando algunos de los trámites que debían completar. Desde su entrada en vigor, los residentes en el extranjero reciben la documentación electoral sin tener que solicitarla y pueden imprimir las papeletas desde su domicilio, contando con más tiempo para realizar todos los trámites necesarios para ejercer su derecho de voto.

Por último, las Oficinas Consulares siguieron tramitando las solicitudes de nacionalidad presentadas al amparo de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que responde a una reivindicación recurrente de la colectividad española en el exterior. Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, se recibieron en la red consular 226.354 solicitudes, habiendo sido aprobados 110.540 expedientes y habiéndose practicado 69.421 inscripciones.

En los siguientes apartados se da cuenta de la labor del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red consular en el año 2023.

01 **La red consular española**

España cuenta con una de las redes consulares más extensas entre los Estados miembros de la Unión Europea, con una presencia reforzada en aquellos países con un mayor número de españoles residentes.

La red consular española está compuesta de:

• **178 Oficinas Consulares de carrera:**

- 86 Consulados Generales
- 2 Consulados y
- 90 Secciones Consulares en Embajadas¹

Desde estas Oficinas Consulares de carrera se presta servicio tanto en los países en los que se ubican como en aquellos en los que no existe una Embajada o un Consulado de carrera y que se encuentran incluidos dentro de la demarcación consular de estas últimas oficinas.

• **516 Oficinas Consulares honorarias** (Consulados y Viceconsulados Honorarios) repartidas en 145 países.

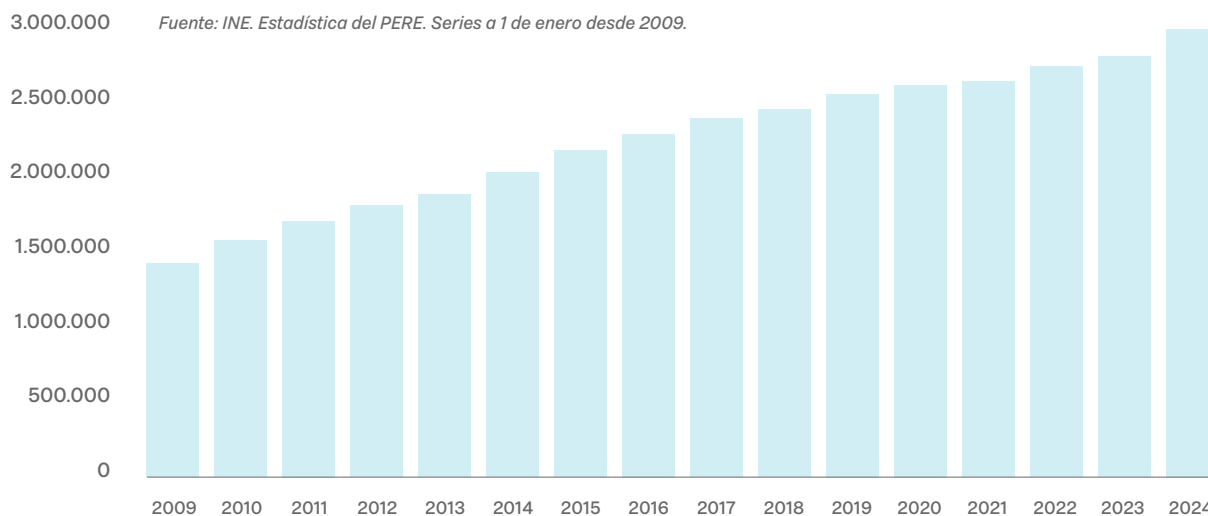
El objetivo principal de las Oficinas Consulares honorarias es prestar asistencia y protección consular a los españoles en el extranjero dentro de la circunscripción consular que corresponda y facilitar tanto la gestión de trámites administrativos como el contacto con las autoridades locales competentes dentro de su circunscripción. Los Cónsules y Vicecónsules Honorarios ejercen funciones consulares, con carácter limitado y por delegación, en concepto de auxiliares y colaboradores de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de los que dependen.

02 **La colectividad española en el exterior**

A 1 de enero de 2024, residían en el exterior **2,9 millones de ciudadanos españoles**, según los datos que constan en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), unos 118.000 inscritos más que en la misma fecha del año anterior. El número de españoles residentes en el exterior ha ido aumentando de manera constante en

¹ No se incluye entre ellas a la Embajada de España en Sudán, que en 2023 cerró la atención al público y suspendió temporalmente sus actividades en el país hasta que las condiciones de seguridad permitan su reapertura.

EVOLUCIÓN DE LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE ESPAÑÓLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

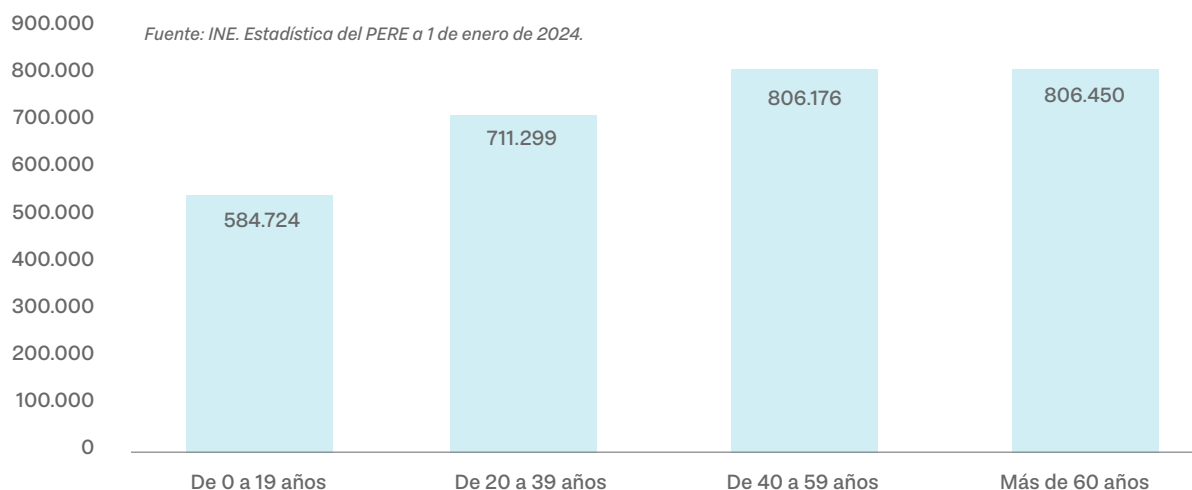


los últimos años, tal y como puede apreciarse en el gráfico anterior, que muestra la evolución de los inscritos en el PERE. Del PERE se obtiene el Censo Electoral de Españoles Ausentes (CERA), formado por los españoles inscritos en el PERE mayores de edad.

En cuanto a la distribución por edades de la población española residente en el exterior, un 20 por ciento es menor de 20 años, un 24 por ciento se sitúa entre los 20 y los 39 años, un 28 por ciento entre los 40 y 59 y el 28 por ciento restante es mayor de 60 años.

Un 50,4 por ciento de los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular son mujeres, mientras que el 49,6 por ciento son hombres.

POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR GRUPOS DE EDAD EN 2024



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA COLECTIVIDAD ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

Argentina	482.176	Chile	68.478	Portugal	17.182
Francia	310.072	Uruguay	68.100	Bolivia	16.998
Estados Unidos de América	206.278	Ecuador	58.323	Panamá	16.811
Reino Unido	189.779	Colombia	51.547	Suecia	13.374
Alemania	188.250	Países Bajos	34.187	Irlanda	13.237
México	171.461	República Dominicana	32.138	Marruecos	13.204
Cuba	167.684	Perú	30.650	Costa Rica	10.287
Brasil	140.319	Italia	28.954	Guatemala	10.175
Venezuela	138.394	Andorra	27.679		
Suiza	136.225	Australia	24.841		
Bélgica	77.909	Canadá	20.835		

Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2024.

Por otro lado, el análisis de la distribución geográfica de la colectividad española en el exterior pone de manifiesto una **concentración en América, donde tiene fijada su residencia un 58,7 por ciento del total, y en Europa, donde reside un 37,7 por ciento.** El 3,6 por ciento restante reside en el resto del mundo. En el cuadro anterior se detallan los datos de los 30 países con más de 10 000 inscritos.

Por último, en el Registro de Matrícula Consular también se pueden inscribir los españoles que se trasladen al extranjero sin ánimo de permanencia, para una estancia de corta duración, no superior a un año. La inscripción como no residente en el Registro de Matrícula Consular es obligatoria para el ejercicio del voto de los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero. A 31 de diciembre de 2023, había 28.934 inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular.

03 Documentación para personas de nacionalidad española que residen o que viajan al extranjero

Las Oficinas Consulares documentan a los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular mediante la expedición de pasaportes y salvoconductos.

3.1. Pasaportes

La expedición de pasaportes por parte de las Oficinas Consulares permite que los españoles estén debidamente documentados tanto para viajar como para ejercer sus derechos en el extranjero ante las autoridades consulares españolas y ante las autoridades extranjeras.

Se tramitan dos tipos de pasaportes: ordinarios o provisionales.

- Los **pasaportes ordinarios** contienen las más altas medidas de seguridad e incorporan datos biométricos. Se solicitan en las Oficinas Consulares y se expiden de forma centralizada, en Madrid, desde donde se remiten a las Oficinas Consulares para su entrega a los interesados.
- Los **pasaportes provisionales** no incorporan datos biométricos y se expiden directamente en las Oficinas Consulares cuando una persona de nacionalidad española necesita viajar de manera inmediata y no puede esperar a que se le expida un pasaporte ordinario.

Desde el 4 de abril de 2005, fecha en que se inició la personalización centralizada del pasaporte ordinario, hasta el 31 de diciembre de 2023, se expidieron casi cinco millones de pasaportes ordinarios.

En 2023, las Oficinas Consulares españolas expidieron **388.722 pasaportes**, lo que supone un aumento del 6,3 por ciento respecto a 2022. De los pasaportes emitidos en 2023:

- 387.107 son pasaportes ordinarios
- 1 615 son pasaportes provisionales

Las Oficinas Consulares que más pasaportes expidieron son Buenos Aires (38.127), La Habana (25.221), México (22.243), Caracas (17.177), Londres (14.439), Bogotá (13.282), París (12.425) y Miami (10.824).

3.2. Salvoconductos

En caso de pérdida o robo de la documentación, cuando no es posible expedir un pasaporte, las Oficinas Consulares expiden salvoconductos a los españoles para que puedan regresar a España. Miles de españoles que viajan cada año al extranjero pueden regresar a España gracias a un salvoconducto expedido por la Oficina Consular, tras sufrir la pérdida o robo de su documentación.

En 2023, las Oficinas Consulares españolas expidieron **9.530 salvoconductos**. La mayor parte de los salvoconductos fueron expedidos por las Oficinas Consulares con sede en las ciudades más visitadas por los turistas españoles: Roma (1.050), Bruselas (539), Londres (473), Ámsterdam (438) o Milán (427).

04 **Entrada de personas de nacionalidad extranjera en España**

Las Oficinas Consulares de España expiden visados a los nacionales de terceros países que, de acuerdo con la normativa vigente, están sometidos a este requisito para poder viajar a España o establecerse en nuestro país. Se expiden tres tipos básicos de visado:

- **Visados de tránsito aeroportuario**, exigidos para determinadas nacionalidades.
- **Visados de estancia o corta duración** (visados Schengen): para estancias de hasta 90 días por semestre.
- **Visados de larga duración o residencia**: para estancias por estudios o residencia con o sin finalidad laboral, o por reagrupación familiar.

La gestión de visados es fundamental para el control de los flujos migratorios y por razones de seguridad y orden público. Al mismo tiempo, la expedición de visados por nuestras Oficinas Consulares permite que miles de personas de nacionalidad extranjera visiten nuestro país por razones de turismo o negocios y contribuyan con sus visitas al crecimiento de la economía española.

En 2023, las Oficinas Consulares tramitaron **1.609.047 visados**. Esto supone un 19,6% más que en 2022 (cuando tramitaron 1.345.588 visados) y más de tres veces más que con respecto a 2020 (480.049 visados), el primer año marcado por las restricciones de viaje relacionadas con la epidemia mundial de Covid-19. Estas cifras confirman la tendencia al alza y la progresiva recuperación de las cifras pre-pandemia.

Alrededor del **85 por ciento de los visados que se expiden son de corta duración**. Hay serias expectativas de crecimiento de visados de corta duración en países como China, Marruecos, Argelia o India.

Los visados de estudios han experimentado también un importante crecimiento en los últimos años, reflejo de los esfuerzos de las Administraciones públicas para promover la internacionalización en el ámbito educativo. En 2023, cerca del **6 por ciento** de los visados expedidos fueron **visados de estudios**.

España tiene suscritos **acuerdos de movilidad de jóvenes** con seis países: Argentina, Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda. Todos estos acuerdos establecen una cuota máxima de visados que se pueden expedir en cada país, que es posible aumentar

previo acuerdo entre las partes. Los cupos de visados para 2023 fueron los siguientes:

- **Argentina: 500 visados**
- **Australia: 650 visados.**
- **Canadá: 2.000 visados.**
- **Corea del Sur: 1.000 visados.**
- **Japón: 500 visados.**
- **Nueva Zelanda: 400 visados.**

Tres países –Australia, Canadá y Nueva Zelanda– solicitaron aumentar en 2023 los cupos máximos inicialmente previstos.

Para la tramitación de visados, las Oficinas Consulares cuentan con el apoyo de una **empresa proveedora de servicios de externalización**, cuyo cometido es facilitar información sobre visados, conceder citas para presentar las solicitudes, recibir las peticiones y la documentación, cobrar las tasas y devolver la documentación a los interesados.

Desde el año pasado, se encuentra externalizada en **64 demarcaciones consulares, en un total de 40 países**, la gestión de los visados de corta y de larga duración. La externalización de este último tipo de visados es posible desde la aprobación del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El número total de visados tramitados en 2023 en las Oficinas Consulares que cuentan con los servicios externalizados fue de 1.321.179, que equivalen al 82 por ciento del total de los visados tramitados en la red consular española.

Finalmente, se pueden destacar dos cambios relevantes en el ámbito normativo.

Por un lado, mediante la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, se creó una nueva categoría de visado: el **visado para el teletrabajo de carácter internacional**, que permite entrar y residir en España durante un máximo de un año mientras sus titulares trabajan para sí mismos o para empleadores en cualquier lugar del mundo. El objetivo es la atracción de talento e inversión mediante la creación en España de ecosistemas favorables al establecimiento de emprendedores o trabajadores a distancia, en el marco de una economía cada vez más globalizada e interdependiente y con un peso creciente de las empresas de base tecnológica. Las instrucciones técnicas con los



*Consulado General de España en
Burdeos (Francia).*

requisitos para los visados y autorizaciones de residencia a los que se refiere esta ley fueron publicadas el 30 de marzo de 2023.

Por otro lado, en el segundo semestre de 2023, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, España presidió el Grupo de Visados, en el que se discutieron varios expedientes normativos en materia de visados. Durante la presidencia española se aprobaron formalmente los **Reglamentos en materia de digitalización del procedimiento de visado**, en los que se prevé la creación de una plataforma informática para la solicitud de visados Schengen y la sustitución de la etiqueta de visado actual por un código de barras con firma criptográfica. La fecha de aplicación del nuevo procedimiento se decidirá más adelante, cuando concluya el desarrollo técnico de la plataforma de visados y el visado digital.

05 Asuntos jurídicos

Las Oficinas Consulares prestan importantes servicios jurídicos a la ciudadanía.

En el ámbito del Registro Civil, en 2023 se realizaron las siguientes actuaciones:

5.1. Registro Civil Consular

En cada demarcación consular existe una oficina del Registro Civil en la que se inscriben todos los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la ley.

En 2023 se realizaron **156.503 inscripciones en los Registros Civiles Consulares** (un 39 por ciento más que en 2022):

- Nacimientos: 128.179
- Matrimonios: 21.459
- Defunciones: 6.865

Una gran parte de las inscripciones de nacimiento practicadas se refieren a beneficiarios de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que optaron por la nacionalidad española. Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, se recibieron en la red consular 226.354 solicitudes al amparo de la citada Ley, habiendo sido aprobados 110.540 expedientes y habiéndose practicado 69.421 inscripciones de nacimiento.

Por otro lado, los españoles que residen en el extranjero también pueden elegir, salvo en aquellos países que no lo permiten, celebrar su **matrimonio civil ante el Encargado del Registro Civil Consular**, quien se ocupará, además, de practicar la inscripción de matrimonio una vez celebrado. En 2023, fueron **298** los matrimonios celebrados en las Oficinas Consulares.

5.2. Trámites de nacionalidad

En 2023 se realizaron los siguientes tramites de nacionalidad en los Registros Civiles Consulares:

- Recuperaciones de nacionalidad española: **2.587**
- Conservaciones de nacionalidad española: **22.379**

5.3. Servicios de carácter notarial

Las Oficinas Consulares de España también realizan servicios de carácter notarial, evitando así a los interesados tener que acudir a un notario local cuando el acto vaya a surtir efectos en España.

En 2023 las Oficinas Consulares autorizaron **20.925 instrumentos públicos notariales** (dentro de los cuales cabe destacar los poderes y los testamentos, entre muchos otros).

5.4. Adopciones consulares

Siempre que el Estado en el que se encuentran no se oponga a ello, ni lo prohíba su legislación, los Cónsules pueden constituir adopciones en el caso de que el adoptante sea español y el adoptando tenga su residencia habitual en su demarcación consular. En 2023 se constituyeron **41 adopciones consulares**.

Las Oficinas Consulares también se encargan de la **inscripción** de las adopciones internacionales en el Registro Civil Consular y de emitir la **documentación** necesaria (generalmente, visados) para la salida del país de los menores cuando así lo soliciten los adoptantes.

5.5. Sustracción internacional de menores

La sustracción internacional de menores se da cuando un menor, que reside habitualmente en un determinado país, es trasladado por parte de uno de los progenitores, sin el consentimiento del otro, a un país diferente.

La asistencia consular pasa por informar al interesado de cuáles son los instrumentos legales de que dispone, tanto nacionales como internacionales, civiles o penales, insistiendo en que la solución más rápida y eficaz que garantiza plenamente el interés del menor es la de intentar llegar a un acuerdo amistoso con el progenitor sustractor.

En 2023 las Oficinas Consulares intervinieron en **55 casos de sustracción internacional de menores**.

5.6. Legalización de documentos públicos extranjeros

La legalización es un acto administrativo clave que permite dotar de validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.

Salvo que exista algún instrumento jurídico que exima de esa obligación, todo documento público extranjero debe ser legalizado para tener validez en España.

En 2023 se realizaron unas **408.000 legalizaciones de documentos** en las Oficinas Consulares de España, a las que hay que añadir unas **530.000 legalizaciones de documentos** realizadas en los servicios centrales.

5.7. Cooperación judicial internacional

Las Embajadas también asumen importantes competencias en materia de **cooperación judicial internacional** en los órdenes civil y penal, en especial, en la tramitación de extradiciones y comisiones rogatorias. Esta cooperación jurídica internacional puede ser entendida, en un sentido amplio, como una manera formal de colaboración entre dos países para la realización de actuaciones jurisdiccionales fuera del respectivo ámbito territorial. En un contexto como el actual, en el que los movimientos migratorios y las relaciones entre los individuos trascienden cada vez más las fronteras estatales, esta cooperación entre Estados resulta indispensable para poder satisfacer las demandas de justicia y seguridad de los individuos y de la sociedad, así como para luchar de una manera efectiva contra la delincuencia internacional.

El volumen de documentación que se tramita en esta materia por la vía diplomática es muy elevado. A modo de ejemplo, en 2023, el número de expedientes abiertos ascendió a unos **500** en materia de extradiciones, cerca de **600** en materia de comisiones rogatorias y **13** en materia de sucesiones, es decir, unos **1.100** en total.

5.8. Convenios en materia consular

Cuando las Embajadas o Consulados de España tienen conocimiento de la voluntad de algún país de negociar un tratado en materia consular, informan al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para iniciar, en su caso, las negociaciones.

Se trata de tratados que repercuten ampliamente en la vida de los ciudadanos, destacando entre los convenios consulares más frecuentes los relativos al reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducción nacionales, readmisión de personas en situación irregular, regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, seguridad social, extradición, traslado de personas condenadas o asistencia judicial en materia penal.

En 2023 **se firmaron los siguientes convenios consulares**: en materia de regulación y ordenación de flujos migratorios laborales con Guatemala, en materia de readmisión de residentes en situación irregular con Georgia y, por último, en materia de reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducir e intercambio de información sobre infracciones de tráfico con Reino Unido.

06 **Apoyo a los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior**

Los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior son órganos de carácter consultivo y asesor, adscritos a la Oficina Consular de la que dependen. Entre sus funciones, se encuentran las de ser cauce de comunicación entre la colectividad española y la Oficina Consular; debatir y proponer a la Oficina Consular medidas para mejorar su función consular; difundir entre la colectividad española las medidas adoptadas por las Administraciones públicas en aquellos temas que afecten a las personas de nacionalidad española residentes en la circunscripción; y cooperar con la Oficina Consular o con otras instituciones españolas o locales para dar mayor carácter institucional a aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de los españoles.

En la actualidad existen **50 Consejos de Residentes Españoles**. En 2023 se destinaron 163.600 euros para apoyar la labor de la red de Consejos.

07 **Elecciones**

Los procesos electorales tienen una especial incidencia para nuestras Oficinas Consulares. No se trata tan sólo de un elemento esencial de nuestra democracia y del ejercicio de un derecho constitucional: nuestros conciudadanos en el extranjero, ya sea que se encuentren transitoriamente fuera de España o bien que residan en el exterior, deben recurrir necesariamente a nuestras Oficinas Consulares si desean votar.

Las Oficinas Consulares, sin dejar de realizar las demás labores consulares, se encargan durante los procesos electorales de informar a la colectividad y atender a los interesados en ejercer el derecho de voto. Durante los periodos clave, es decir, durante los plazos de exposición de listas, los días de depósito del voto en urna y de recepción de los votos por correo, así como los días anteriores y posteriores a las jornadas electorales, las Oficinas Consulares hacen un esfuerzo especial con el fin de asegurar el mejor desarrollo de los procesos electorales, por considerarse una actuación consular prioritaria al afectar al ejercicio de un derecho constitucional tan relevante.

En 2023, los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la red de Oficinas Consulares gestionaron en el exterior los dos procesos electorales que tuvieron lugar en España: las **elecciones municipales y autonómicas de 28**



Un residente español vota desde el Consulado General en Santo Domingo (República Dominicana) en las elecciones generales de julio de 2023.

de mayo de 2023, que se celebraron en Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, y en la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; y las **elecciones generales de 23 de julio de 2023**.

Estos dos procesos electorales fueron los primeros en los que se aplicó el nuevo sistema de voto en el exterior que aprobaron las Cortes Generales en septiembre de 2022. Este nuevo sistema facilita la participación de la ciudadanía española en el extranjero, al aligerar algunos de los trámites que debían realizar los españoles que residen habitualmente fuera de nuestras fronteras (inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes o CERA), que cuentan ahora con tiempo suficiente para completarlos. Los electores residentes en el exterior reciben la documentación requerida para votar en cada convocatoria electoral –sin tener que solicitarla– y pueden imprimir las papeletas desde su domicilio. Además de votar por correo, disponen de seis días para depositar su voto en alguno de los centros de votación habilitados, donde pueden, en caso de necesidad, obtener toda la documentación requerida para votar.

El sistema de voto para los españoles que se encuentran temporalmente en el exterior (voto de los Residentes Temporales en el Extranjero o voto ERTA) se sigue rigiendo por el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre.

08 Ayudas consulares a personas de nacionalidad española en situación de necesidad

Cuando una persona de nacionalidad española se encuentra en una situación de necesidad en el extranjero, no pudiendo salir de la misma por sus propios medios o con ayuda de sus familiares o allegados, puede dirigirse a la Oficina Consular más cercana para solicitar asistencia.

La regulación de las ayudas consulares se recoge en la **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero**. Además de ayudas económicas, la orden prevé que las ayudas puedan consistir en el pago de un bien o servicio, de manera que se pueda proporcionar una atención psicológica inmediata a las víctimas españolas en el extranjero de una situación de emergencia o crisis grave, como un accidente o una catástrofe o desastre natural.

Las principales ayudas concedidas en 2023 –excluidas las ayudas a víctimas de violencia contra la mujer y las ayudas a detenidos– fueron las siguientes:

- **495.500 euros en ayudas para 62 instituciones asistenciales** que ofrecen en el exterior asistencia indispensable a personas de nacionalidad española, especialmente a las más vulnerables, principalmente en aquellos países donde los sistemas de cobertura social no son equiparables a los de España.
- **132 personas de nacionalidad española en situación de vulnerabilidad fueron repatriadas a España**. Las repatriaciones fueron efectuadas desde una gran variedad de países, tales como Egipto, Colombia, Perú, Venezuela, Costa Rica o México. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.
- **386 ayudas de subsistencia por un importe total de alrededor de 75.000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española residentes en el extranjero que, siendo mayores de sesenta y cinco años, incapacitadas para el trabajo o menores de edad, carecían de los medios económicos para su subsistencia y no percibían pensiones asistenciales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- **267 ayudas individuales extraordinarias por un importe total de alrededor de 90.000 euros** concedidas a personas de nacionalidad española que se encontraban en situaciones concretas y puntuales de necesidad o especial vulnerabilidad. Por regla general, esta tipología de ayudas tiene un carácter reintegrable.



Campaña #PuntoVioleta en las Embajadas y Consulados de España.

09 **Asistencia y protección consular a víctimas españolas de violencia contra la mujer**

El compromiso de los poderes públicos en la atención y la asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer se extiende a las ciudadanas españolas que viven fuera de nuestras fronteras y a sus hijos, ya que constituyen, además, un colectivo con características particulares que lo hacen especialmente vulnerable. El frecuente desconocimiento de la realidad del país y de la lengua extranjera, así como la falta de red social y familiar propia, agravan, en muchos casos, una situación ya de por sí muy difícil.

Con el objetivo de sistematizar e institucionalizar la asistencia que se presta a estas víctimas, existe un **Protocolo de actuación interministerial para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior.**

La **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero** incluye una modalidad de ayuda consular específica para las víctimas españolas de violencia contra la mujer en el extranjero. Esta ayuda puede destinarse tanto a gastos realizados en el extranjero (alojamiento, manutención, asistencia psicológica y asesoramiento legal local), como para la repatriación, en su caso, a España de la víctima y sus descendientes o personas dependientes a su cargo. Además, las Oficinas Consulares ofrecen:

- Asesoramiento a las víctimas
- Contactos con autoridades locales competentes
- Contactos con redes asistenciales existentes en el país
- Acompañamiento de las víctimas en las gestiones que deban realizar ante las autoridades locales

En 2023, las Oficinas Consulares de España en el exterior atendieron **428 nuevos casos** de violencia contra la mujer y concedieron **31 ayudas consulares** por valor de unos 60.000 euros. Además, el año pasado fueron **repatriadas a España un total de 26 mujeres españolas mayores de edad y 14 menores** con al apoyo de la red consular.

10 **Asistencia y protección consular a personas de nacionalidad española detenidas**

10.1. Atención a personas detenidas

Las Oficinas Consulares prestan una atención especial a las personas detenidas en sus demarcaciones consulares, particularmente en el caso de quienes cumplen sus condenas en centros penitenciarios que no reúnen, entre otras, las condiciones de salubridad, seguridad, alimentación o atención sanitaria consideradas aceptables.

A 31 de diciembre de 2023, había **940 personas de nacionalidad española detenidas en el exterior, de las cuales 823 eran hombres y 117 mujeres**. Los países con un mayor número de detenidos son Francia, Alemania y Marruecos.

En 2023 siguió aumentando el número de detenidos, tras una bajada paulatina del número de personas detenidas en los años 2020 y 2021 (con 862 y 777 detenidos respectivamente) y un incremento significativo en 2022 (con 894 detenidos). Este repunte se debe principalmente a la normalización de la movilidad internacional tras la pandemia de la Covid-19.

La asistencia a personas detenidas incluye:

- **Asistencia consular no económica.** Consiste en las siguientes acciones:
 - Lograr un trato adecuado por parte de las autoridades policiales y penitenciarias del país en que cumplen condena.
 - Asegurar niveles aceptables de alimentación y atención médica.

- Intermediar con los familiares (previo consentimiento por parte de la persona detenida) para comunicación ordinaria, envío de mensajes, correspondencia o material de lectura.
- Hacer seguimiento continuo y directo de la situación de las personas detenidas con visitas consulares periódicas.

- **Asistencia consular económica.** Está prevista para los casos en los que no se pueda equiparar la atención penitenciaria con la española y en las que la persona detenida, su familia o allegados no dispongan de medios económicos suficientes. El objetivo de la ayuda es paliar la situación de precariedad en países en los que los centros penitenciarios tienen unas condiciones inferiores a las de España. El importe máximo es de 120 euros mensuales, que pueden alcanzar los 200 euros en los casos en los que la persona detenida conviva con menores a su cargo en prisión.

En 2023, las Oficinas Consulares concedieron ayudas a detenidos por valor de unos **260.000 euros**.

10.2. Traslado de personas condenadas

El traslado de personas condenadas está previsto para cumplir la condena en España. Requiere el acuerdo de las autoridades del país de condena, de España (aprobación por el Consejo de Ministros) y de las personas detenidas interesadas.

España cuenta con una amplia **red de tratados de personas condenadas**, formado en estos momentos por 38 acuerdos.

En 2023 se iniciaron **55 expedientes de traslado de personas condenadas y fueron trasladadas 82 personas a España**; la mayor parte, de países de América del Sur y de la Unión Europea.

11 Atención a emergencias consulares

La atención en casos de emergencia consular consiste en una primera respuesta consular a una situación de desprotección sobrevenida en el extranjero. Incluye también el apoyo a familiares y allegados, en su caso, de los españoles afectados.

11.1. Atención a emergencias consulares

En 2023 se atendieron más de **8.800 casos de emergencias colectivas e individuales**, mientras que el número total de llamadas de emergencia recibidas ascendió a 160.000. Además, se expidieron



Sala de Crisis del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación durante una emergencia en octubre de 2023.

9.530 salvoconductos. El número de emergencias atendidas en 2023 aumentó en más de un 20 por ciento en comparación con el año anterior, mientras que las llamadas recibidas aumentaron casi un 18 por ciento.

Emergencias colectivas

Entre las emergencias colectivas se encuentran conflictos bélicos, atentados terroristas, desastres naturales o siniestros y accidentes aéreos y terrestres. Entre las principales emergencias colectivas que se atendieron en 2023 pueden destacarse:

- **Guerra en Ucrania.** La agresión de Rusia de Ucrania a finales de febrero de 2022 llevó a organizar una operación de evacuación de los ciudadanos españoles presentes en el país. Desde entonces, tanto desde los servicios centrales del Ministerio como desde la Embajada de España en Kyiv se sigue realizando un seguimiento exhaustivo de las personas de nacionalidad española presentes en Ucrania, manteniendo con ellas un contacto permanente. En 2023, desde el Ministerio se atendió a los familiares de dos ciudadanos españoles que murieron en distintas circunstancias en el país.
- **Guerra civil en Sudán.** El rápido deterioro de la situación de seguridad, causado por el estallido de una nueva guerra civil en Sudán el 15 de abril de 2023, llevó al Gobierno a organizar un operativo en el que fueron evacuados del país un total de 34

ciudadanos españoles y 70 ciudadanos de nueve nacionalidades distintas, incluidos 50 ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea. Todos ellos fueron trasladados la noche del 23 de abril desde Jartum (Sudán) a Yibuti (Yibuti). Los 34 ciudadanos españoles, acompañados de varios ciudadanos extranjeros, fueron repatriados a España desde Yibuti el 24 de abril. En el operativo –que fue coordinado por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Defensa– participaron, además de las Embajadas de España en Jartum y en Addis Abeba, cuatro aviones del Ejército del Aire y del Espacio y cerca de 200 militares de los Ejércitos de Tierra y del Aire. Contó, asimismo, con el apoyo del personal del Destacamento Orión, en Yibuti.

- **Golpe de Estado en Níger.** Ante el golpe de Estado en Níger del 26 de julio de 2023 y el riesgo de empeoramiento en las condiciones de seguridad en el país, el Gobierno decidió poner en marcha una operación para evacuar a la colectividad española de Níger, que fue coordinada de nuevo por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Defensa. El 4 de agosto, tras la localización y concentración de la colectividad española en Níger por parte de la Embajada de España, volaron desde Niamey a nuestro país en un avión del Ejército del Aire y del Espacio un total de 74 personas: 16 españoles y 58 ciudadanos de dieciocho nacionalidades distintas, incluidos 9 ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea.
- **Conflicto en Etiopía.** El estallido de un conflicto en la región etíope de Amhara, en la que había a principios de agosto de 2023 varias decenas de ciudadanos españoles, llevó a activar los servicios de emergencia consular con objeto de hacer seguimiento de la situación y del estado de los afectados, además de realizar las gestiones necesarias para facilitar la salida de los españoles de la zona en conflicto.
- **Terremoto en Marruecos.** El 9 de septiembre de 2023 se registró un violento terremoto en el suroeste de Marrakech (Marruecos). La División de Emergencia Consular y los servicios de emergencia de la Embajada de España y de la red de Consulados en Marruecos se activaron de forma inmediata con objeto de atender a los españoles que se encontraban en el país en situación de necesidad. El Consulado General de España en Casablanca, junto al Consulado Honorario y al Instituto Cervantes en Marrakech, habilitaron canales especiales de atención presencial, telefónica y por correo electrónico durante los días siguientes al seísmo. Asimismo, se prestó asistencia a



El ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, junto a la ministra de Defensa, durante el operativo de evacuación de ciudadanos hispano-palestinos a su llegada a la Base Aérea de Torrejón el 16 de noviembre de 2023.

los españoles que se encontraban de visita en Marruecos y que tenían dificultades para encontrar opciones comerciales para regresar a nuestro país.

- **Atentados terroristas de Hamás en Israel.** En octubre de 2023, tras los atentados terroristas de Hamás en Israel, se activó la sala de crisis de la División de Emergencia Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se puso en marcha un operativo especial para, por un lado, atender a los familiares de los dos ciudadanos españoles que murieron en los ataques y, por el otro, repatriar a los españoles que se encontraban de viaje, que se vieron afectados por las sucesivas cancelaciones de vuelos y que tenían dificultades para hallar vías alternativas de retorno a nuestro país. La decisión de enviar dos aviones militares se tomó después de que, entre la tarde del día 9 y la mañana del día 10 de octubre, varias compañías aéreas con vuelos programados entre Tel Aviv y los aeropuertos de Madrid y Barcelona, decidieran cancelar sus vuelos para el resto de la semana. Entre el 10 y el 11 de octubre, se trasladó a España a 334 ciudadanos españoles y a 95 personas de otras nacionalidades en dos aviones del Ejército del Aire y del Espacio.

- **Guerra en Gaza.** Tras el inicio del conflicto entre Israel y Hamás, en una operación que contó con la activa implicación del Consulado General de España en Jerusalén y de las Embajadas

de España en El Cairo y en Tel Aviv, se consiguió facilitar la salida de la Franja de Gaza de 100 ciudadanos hispano-palestinos y 87 palestinos, principalmente familiares de los anteriores. El primer y más numeroso grupo de evacuados fue trasladado a España el 16 de noviembre en un avión del Ejército del Aire y del Espacio. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se encargó de realizar las coordinaciones para la acogida en nuestro país de aquellas personas que no contaban con medios propios o familiares o allegados que pudieran alojarlos de forma temporal.

Emergencias individuales

Entre las emergencias individuales se encuentran la atención a víctimas de delitos, fallecimientos, accidentes o enfermedades graves, desapariciones, secuestros o retenciones en frontera. En estas situaciones se prestan servicios de información, asesoramiento, localización y contacto con familiares, acompañamiento a las personas afectadas y a sus familiares, gestiones con compañías de seguros, gestiones con las autoridades locales o emisión de salvoconductos, entre otros.

11.2. Actuaciones preventivas

- **Recomendaciones de Viaje.** El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación publica en su página web y mantiene permanentemente actualizadas sus [recomendaciones de viaje](#) para todos los países del mundo. Este es el apartado más visitado de la página web.

En estos momentos se recomienda no viajar a varios países. En algunos de ellos se recomienda, además, salir o valorar la necesidad de permanecer en el país: Bielorrusia, Haití, Líbano, República Centroafricana, Siria, Ucrania y Yemen.

- **Registro de Viajeros.** La División de Emergencia Consular gestiona un [Registro de Viajeros](#) en el que los usuarios pueden inscribirse proporcionando información acerca de sus próximos viajes, de sus personas de contacto en caso de emergencia o de sus pólizas de seguro. Esta información resulta de gran utilidad para agilizar los trámites necesarios en caso de una emergencia sobrevenida en el extranjero. En 2023, se inscribieron 141.711 viajeros en el Registro, lo que supone un incremento del 30,4 por ciento en comparación con los 108.710 que lo hicieron en 2022.

- **Teléfono de emergencia consular.** Todas las Oficinas Consulares mantienen operativo todos los días del año, 24 horas al día, un número de emergencia consular, contando con el apoyo constante en Madrid de la División de Emergencia Consular.
- **Planes de contingencia.** Las Embajadas de España disponen de planes de contingencia que revisan periódicamente, sobre la base de un análisis de los riesgos, y en los que reflejan las previsiones y pautas de actuación para los casos de grandes crisis y catástrofes. Se complementa con la cooperación con las otras Embajadas de la Unión Europea, con la elaboración de un marco de actuación conjunta.
- **Dispositivos de asistencia ante grandes acontecimientos internacionales.** Para hacer frente a posibles emergencias que pudieran producirse durante la Copa Mundial Femenina de fútbol de Australia y Nueva Zelanda y la Jornada Mundial de la Juventud de Lisboa, se pusieron en marcha en verano de 2023 dispositivos consulares especiales.
- **Acciones con actores del sector turístico.** En 2023, el personal de la División de Emergencia Consular participó en varias actividades para dar a conocer la labor de la red consular española y, más concretamente, su organización, sus funciones y los instrumentos existentes en materia de protección y asistencia consulares. Entre estas actividades destaca la organización de un encuentro, en marzo de 2023, con representantes de actores económicos ligados al turismo internacional, coincidiendo con la Semana de la Administración Abierta.

12 Cooperación consular en el marco de la Unión Europea

Como ciudadanos de la Unión Europea, los españoles tienen derecho, en aplicación de la Directiva 2015/637, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, a solicitar protección consular por parte de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en aquellos terceros Estados en los que España no cuenta con representación. Del mismo modo, la red consular de España presta asistencia a los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén representados en aquellos terceros Estados en los que estamos presentes. Esta protección se ofrece en las mismas

condiciones que a los españoles y abarca también a los familiares de los ciudadanos de la Unión Europea no representados.

La protección ofrecida incluye la asistencia en los casos de detención, accidente, enfermedad grave o fallecimiento, de ser víctima de un delito y en caso de pérdida o sustracción de la documentación. En este último caso, las Oficinas Consulares españolas pueden expedir **documentos provisionales de viaje** para ciudadanos de la Unión Europea. En 2023, nuestras Oficinas Consulares expidieron **69 documentos** de este tipo.

Asimismo, la cooperación consular en el marco de la Unión Europea incluye la coordinación y el intercambio de información en múltiples ámbitos, con fines diversos, como la evaluación de los riesgos de crisis y desastres naturales o la elaboración de marcos de actuación conjunta para situaciones de emergencia.

En el segundo semestre de 2023, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, España presidió el Grupo de Cooperación Consular, que tuvo que coordinar la gestión de las grandes crisis consulares que se registraron durante la segunda mitad del año, como el golpe de Estado en Níger, los atentados terroristas de Hamás en Israel o el conflicto entre Israel y Hamás. Además, durante la presidencia española se elaboró un nuevo manual consular, que recoge toda la normativa y los principales documentos elaborados en la materia en el ámbito europeo; se celebraron sendos diálogos consulares entre la Unión Europea y Australia, Canadá y Estados Unidos; y, por último, se iniciaron las discusiones para revisar la Directiva sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países.